

636

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 ABR 2023

Proceso N° 2018-00554

1. Atendiendo a la comunicación que antecede (fl. 632 y 633), se advierte a la parte demandante que la notificación personal que se solicita es respecto del demandado **DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ LÓPEZ**.
2. Se requiere a la parte actora para que manifieste bajo gravedad de juramento si conoce dirección de notificación física o electrónica correspondiente al demandado **DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ LÓPEZ** o, por el contrario, que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado.
3. Para evitar futuras nulidades se requiere al abogado **JAIRO VALDERRAMA CASTRO**, apoderado de los demandados para que, dentro de los **10 días siguientes**, en virtud del deber de colaboración con la justicia y el principio de lealtad procesal, se sirva informar a este despacho la dirección de notificación física o electrónica correspondiente al demandado **DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ LÓPEZ**, de la que refiere en su escrito (fl. 624) tiene conocimiento.
4. Una vez informado lo anterior, se requiere a la parte demandante para que surta la notificación del demandado **DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ LÓPEZ**, de conformidad con lo previsto en los artículos arts. 291 y 292 del C.G.P., o el art 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez

JC

  
República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
Ciudad de Bogotá D.C.

El anterior auto se notifica por Estado  
No. 025 Fecha 25 ABR 2023

  
El Secretario(s).

